

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

| | |
|---------------------|--|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |
| ASUNTO | GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA |
| DEMANDANTE | JAIRO ENRIQUE DÍAZ VICTORIA |
| DEMANDADOS | SOCIEDAD NAVIA MONTOYA S.A.S. LUIS RODRIGO NAVIA BERMEO |
| RADICADO N.º | 19-001-31-05-003-2015-00159-01 |
| DECISIÓN | AUTO CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS |

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto Legislativo Nro. 806 de 4 de junio de 2020, “*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, previo a proferir sentencia por escrito dentro del Proceso Ordinario Laboral de la referencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a cada una a las partes para alegar por escrito, a través del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando el proceso y el nombre de las partes. El traslado iniciará con la parte demandante, conforme las previsiones del D.L. 806 de 2020.

Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,


LEONIDAS RODRIGUEZ CORTÉS